



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional. Entre otras cosas, se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 6, estableciendo un porcentaje del 2 por 100 como contribución solidaria al desarrollo del fútbol aficionado y de las infraestructuras federativas, así como a la mejora de la competitividad de las categorías no profesionales a través de la actualización de su estructura.

En el ejercicio 2022 y 2021, la RFEF realizó el pago del 1 % correspondiente de acuerdo con la normativa vigente a las Federaciones Autonómicas de los importes recibidos por los clubes y entidades participantes en el Campeonato Nacional de Liga, como contribución solidaria al desarrollo del fútbol aficionado, según se establece en el artículo 6.1 c) del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril.

Por otro lado, dentro de "otras asociaciones y entidades deportivas", encontramos los importes correspondientes a UEFA, FIFA, LNFP y otros menores, correspondientes a importes recibidos por participaciones de las selecciones en competiciones internacionales y por proyectos. Cabe señalar que todos los ingresos que UEFA destina a los clubes españoles por sus participaciones en competiciones europeas son recibidos por la RFEF, la cual los distribuye a sus clubes afiliados.

Adicionalmente, en línea con el acuerdo suscrito por la RFEF con fecha 20 de diciembre de 2018, con vigencia en el ejercicio 2019, con la Mutualidad de Futbolistas Españoles a Prima Fija, mediante el cual se extendía la cobertura en el marco de cualquiera de las selecciones españolas y se daba cobertura a todos los jugadores de las selecciones españolas cuando estuvieran sujetos a su disciplina cuando aquellos no tuvieran una cobertura inicial con la Mutualidad por estar jugando en otro país distinto, se ha renovado el mismo compromiso con eficacia en el año 2022. Tanto para el ejercicio 2021 como para el ejercicio 2022, el importe fijado de la Prima-Valor ha sido de 250.000 euros.

Respecto al alcance de esta póliza, quedan asegurados los futbolistas de todas las Selecciones Españolas de fútbol Nacionales y las Autonómicas, con excepción de las Selecciones Nacionales Absoluta Masculina y Femenina, y de la Selección nacional masculina Sub21, durante las convocatorias oficiales de dichas selecciones, así como los árbitros de esos partidos que tengan licencia de la RFEF. No tienen condición de asegurados el resto de los miembros de las delegaciones que acompañan a dichas selecciones que queda cubierto con las pólizas que se detallan en la Nota 17 de la memoria. El ámbito geográfico de cobertura es el territorio de España.

### **(17) Otra información:**

#### **a) Retribuciones y otras prestaciones a la Junta Directiva y Alta Dirección**

Durante los ejercicios 2022 y 2021, las remuneraciones percibidas por el Presidente y los miembros de la Alta Dirección de la RFEF, por la totalidad de los conceptos aplicables (salariales y deportivos) a sus funciones, han ascendido en conjunto a cifras brutas de respectivamente 5.190.541 euros y 6.989.903 euros. En los ejercicios 2022 y 2021, se han considerado miembros de alta dirección, además de al Presidente, al Secretario General, al Director Deportivo y al Seleccionador Nacional. El Presidente no percibe de la Federación a título personal ninguna otra cantidad, por ningún otro concepto.

Respecto al resto de los miembros de la Junta Directiva de la RFEF, no perciben remuneración por la condición de miembro de la Junta. Únicamente se abonan gastos por estancia y desplazamiento.



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A continuación, se sintetizan las cantidades percibidas por otros conceptos por miembros de la Junta Directiva:

Conceptos	Euros	
	2022	2021
Comités	92.760	48.521
Contratos mercantiles	110.640	108.900
Contrato laboral	494.826	701.241
Derechos arbitrales	6.853	8.761
	<u>705.079</u>	<u>867.423</u>

No se han contraído obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida, respecto de actuales y anteriores miembros de la Junta Directiva.

La RFEF tiene suscritas dos pólizas de seguros de accidentes. En una de ellas se aseguran a todos los miembros de la Asamblea, Junta Directiva y comités.

Tanto en 2021, como en 2022, la póliza de accidentes de los empleados de la RFEF (donde también se incluyen esas personas que van con las selecciones y no tienen TC2 con la RFEF) consta de 3 grupos de asegurados debido a los diversos niveles de riesgo asumidos.

### **b) Cobertura de Seguros de Responsabilidad Civil.**

La RFEF ha suscrito una póliza que garantiza la cobertura de la responsabilidad civil sobre las actividades de la RFEF y las realizadas en las instalaciones de la Ciudad del Fútbol.

Igualmente se ha suscrito una póliza para la cobertura de la responsabilidad civil de la Federaciones Territoriales, derivada de las reclamaciones por daños causados a terceros durante su actividad.

### **c) Contratos de amplia duración**

La RFEF tiene suscritos contratos con diversas entidades, los cuales establecen el acuerdo de percibir cantidades a corto y largo plazo.

Dichos contratos, con descripción de sus principales términos, son los siguientes:

- **DERECHOS AUDIOVISUALES DE LA COPA DE SM DEL REY:** la RFEF asumió la gestión directa de la totalidad de la competición Copa de SM el Rey. En este escenario, convocó un concurso abierto con la finalidad de comercializar los derechos audiovisuales correspondientes a las temporadas 2019/20; 2020/21; 2021/22. A la finalización del periodo anteriormente señalado se han convocado concursos para la adjudicación en los diferentes territorios de los derechos audiovisuales por duración de las 3, 4 y 5 temporadas siguientes.
- **CONTRATO SEDE SUPERCOPA DE ESPAÑA:** la RFEF introdujo importantes modificaciones en esta competición, con la finalidad de dotarla de mayor relevancia y por consiguiente atractivo para los aficionados al fútbol, lo que en última instancia debe permitir la asignación de mayores recursos económicos al fútbol aficionado.

En este marco, la RFEF formalizó un contrato de una duración inicial de tres años prorrogable por tres años más mediante el cual la Supercopa se disputaría en Arabia Saudí y se desarrollarían toda una serie de actuaciones estratégicas de colaboración para el desarrollo del fútbol en dicho país. Como consecuencia de la pandemia se